



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 19 de octubre de 1982

Núm. 239

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 10.224

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 2.513 de 1982, de 24 de julio, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Por Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se aprobaron determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 1.262 de 1981, de 5 de junio, desarrolló el citado Real Decreto-ley y, de modo muy especial, el capítulo III del mismo, que hacía referencia al régimen económico-financiero de las Corporaciones Locales.

Posteriormente, la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, vino a sustituir al Real Decreto-ley 3.981, que quedó derogado, subsistiendo la vigencia del Real Decreto 1.262 de 1981, en cuanto no se opusiese a lo prescrito en aquélla.

Las modificaciones que la Ley 40 de 1981 introdujo en el texto del Real Decreto-ley 3.981, desarrollado por el Real Decreto 1.262 de 1981, obligan a hacer una revisión de éste, siendo conveniente, por razones de toda índole, dictar un nuevo Real Decreto que venga a sustituir a aquél.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Economía y Comercio, y de Administración Territorial, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1982, dispongo:

CAPITULO PRIMERO

Normas de procedimiento administrativo

Artículo 1.º 1. El quórum para la válida celebración de las sesiones exigido en el artículo primero punto uno de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, deberá mantenerse durante su transcurso, de

manera que todos los acuerdos adoptados en ellas hayan contado con la presencia mínima de un tercio del número legal de sus miembros, sin perjuicio de la exigencia del quórum especial a que se refiere el artículo tercero de la citada Ley 40 de 1981.

2. Si no se obtuviese el quórum para la válida celebración de las sesiones, deberán repetirse cuantas convocatorias sean necesarias hasta que se logre el citado quórum, exigiéndose en todas ellas la asistencia mínima de un tercio del número legal de sus miembros.

Art. 2.º Cuando la legislación vigente exija un quórum especial para la adopción de acuerdos, y en todo caso no esté recogido en el artículo tercero de la Ley 40 de 1981, habrá que entender que para la aprobación del acuerdo correspondiente será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, por serle de aplicación el artículo tercero punto dos punto m), de la Ley 40 de 1981, conforme al artículo 3.º del Real Decreto de 22 de diciembre de 1981 por el que se aprueba la tabla de vigencias de los preceptos afectados por la Ley 40 de 1981.

Art. 3.º 1. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales serán inmediatamente ejecutivos, salvo cuando requieran, conforme a la legislación vigente, la autorización o aprobación definitiva de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, o cuando, interpuesto recurso, la autoridad a quien corresponda resolverlo decida su suspensión.

2. Los acuerdos adoptados por el Pleno sobre destitución de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local deberán someterse al Ministro de Administración Territorial para su resolución definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Art. 4.º 1. Los informes preceptivos del Secretario o, en su caso, del Interventor, o de los funcionarios que legalmente les sustituyan, en los casos previstos en el artículo cuarto coma uno, de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, debe-

rán emitirse por escrito y con anterioridad a la iniciación de la sesión en que hubiera de ser adoptado el correspondiente acuerdo.

2. Cuando el informe previo del Secretario o del Interventor sea ordenado por el Presidente, o solicitado por la tercera parte de los Concejales o Diputados, el requerimiento o petición deberá efectuarse con una antelación mínima de ocho días a la celebración de la sesión.

Si los Concejales o Diputados pidiesen dicho informe después del citado plazo, y constase que aquéllos no pudieron tener conocimiento de la propuesta de acuerdo antes de los diez días inmediatamente anteriores a la celebración de la sesión mediante la recepción del orden del día de la correspondiente Comisión informativa, donde la hubiere, la Corporación no podrá adoptar acuerdo alguno en esa sesión sobre el asunto respecto del cual se solicitó informe.

Ello no obstante, la propuesta del acuerdo podrá incluirse en otra sesión ordinaria o extraordinaria siguiente, que sólo podría ser convocada una vez transcurrido el plazo de ocho días para la emisión del informe solicitado.

Art. 5.º La facultad de las Corporaciones Locales de determinar el procedimiento para el ingreso en los subgrupos de Administración Especial, tal como se regula en el artículo quinto punto uno punto c), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, consiste exclusivamente en la elección de uno de los procedimientos vigentes previstos en los artículos 96.2 y 97.3 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

CAPITULO II

Régimen económico-financiero

Art. 6.º 1. El Presupuesto Ordinario y, en su caso, el Presupuesto de Inversiones, informados por el Interventor, serán remitidos simultáneamente por el Presidente de la Corporación al Pleno de la misma, antes del 1 de noviembre del año anterior al ejercicio en que deban aplicarse, acompañados de una Memoria explica-

tiva de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales en relación con el correspondiente presupuesto del ejercicio anterior, así como, en lo que respecta al Ordinario, de las certificaciones siguientes, que extenderán el Secretario y el Interventor, en la esfera de sus respectivas competencias:

a) De los conceptos e importe de las deudas de toda clase que sean exigibles a la Entidad Local durante el período de vigencia del Presupuesto a aprobar, entre ellas los censos, pensiones, aportaciones obligatorias a los consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, y cualesquiera otras de índole semejante.

b) De los ingresos percibidos en el año anterior y en los seis primeros meses del corriente, por cada uno de los recursos comprendidos en el presupuesto.

c) De los ingresos y créditos anulados y las modificaciones de crédito acordadas en el ejercicio anterior.

d) De las bases utilizadas para el cálculo de rendimientos de los recursos que se arbitren por vez primera.

e) De una relación del personal al servicio de la Entidad que cobre retribuciones con cargo al presupuesto, con especificación de todas y cada una de ellas.

2. El Presupuesto de Inversiones no podrá aprobarse por el Pleno con anterioridad al Presupuesto Ordinario en el supuesto de que aquél se financie, en todo o en parte, con aportaciones de éste.

3. En las bases de ejecución del Presupuesto Ordinario se incluirán las previsiones necesarias en cuanto a ordenación de gastos y pagos de servicios en él dotados que se presten a través de Organos especiales de gestión sin personalidad jurídica propia.

Art. 7.º Los créditos para gastos tendrán carácter limitativo. No obstante, se considerarán ampliables aquellos cuya cuantía venga determinada en función del ingreso obtenido por un concepto específico directamente vinculado a aquéllos. En las bases de ejecución del presupuesto habrán de especificarse las partidas de gastos a los que se atribuya la condición de ampliable, así como los correspondientes conceptos de ingresos.

Art. 8.º El Presupuesto de Inversiones deberá contener:

Primero. Memoria del Presidente de la Corporación sobre la conveniencia e importancia de las obras, instalaciones o servicios de las fases o períodos en que deben ser realizadas, y expresión de los motivos de prioridad, en unión de los informes técnicos con la descripción y valoración de las obras, instalaciones o servicios, sus características y coste.

Segundo. Plan financiero para la ejecución de las inversiones, que comprenderá el estudio de los recursos que constituyan el estado de ingresos, y; en su caso, su afectación, expresando, en su caso, el importe líquido de la operación de crédito a concertar y sus características, tales como la modalidad de la operación o si ésta hubiera de efectuarse directamente emitiendo obligaciones, tipos de interés y de emisión, plazo de amortización, importe de la anualidad de intereses y de amortización, así como el tanto por ciento que represente en relación con el total de los gastos del presupuesto ordinario, compensaciones a obtener por el aumento de ingresos producidos por las obras o servicios, carga financiera resultante, capacidad económica de la Corporación para soportarlo, con proyección de futuro, y cuantos otros aspectos financieros se considere conveniente incluir.

Tercero. Se unirán al plan financiero las certificaciones de los ingresos que hubieren de dotar el presupuesto y las del Secretario o de los técnicos para acreditar que existe la debida correlación entre el coste previsto de las obras o servicios a realizar y las consignaciones del estado de gastos.

Cuarto. Estado de gastos e ingresos. Quinto. Propuesta de acuerdo a la Corporación, suscrita por el Presidente.

Art. 9.º En los estados de gastos e ingresos del Presupuesto de Inversiones se incluirán las previsiones que, para la realización de las mismas, correspondan a servicios que asuma la Corporación, bien directamente o a través de Organos de gestión sin personalidad jurídica.

Art. 10. 1. En el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones sólo podrán figurar los siguientes conceptos:

a) Sobrantes de presupuestos extraordinarios o de inversiones liquidados que sean de libre disposición de la Corporación.

b) Subvenciones, auxilios y donativos concedidos para financiar inversiones incluidas en el mismo.

c) Contribuciones especiales.

d) Ingresos procedentes de ventas o permutas de bienes patrimoniales.

e) Ingresos procedentes de cantidades expresamente consignadas en el Presupuesto Ordinario para financiar, total o parcialmente, el de Inversiones.

f) Los derivados de la actividad urbanística local.

g) Los derivados de operaciones de crédito.

2. En relación con lo establecido en el número anterior, se observarán las siguientes normas:

Primera. Se entenderá por sobrante de presupuesto extraordinario a que se refiere el apartado a) la existencia en efectivo resultante de su liquidación.

Segunda. Las subvenciones, auxilios y donativos del apartado b) no podrán aplicarse a atenciones distintas de aquéllas para las que fueron otorgados, salvo los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

Tercera. Deberá unirse al presupuesto copia certificada de la Orden de disposición o documento en que se reconozca a la Corporación el derecho a la subvención, auxilio o donativo, con indicación del importe y aplicación específica.

Cuarta. Cuando se trate de obras o servicios totalmente subvencionados, en dicha certificación se hará constar, además, que existe la adecuada correlación entre el importe de la subvención y el coste de unas u otros.

Quinta. Cuando figurasen las contribuciones especiales a que se refiere el apartado c), se acompañará copia certificada del acta de la sesión en que se hubiera acordado la aplicación de aquéllas a la obra o servicio de que se trate, y un informe técnico sobre su aplicación y rendimientos.

Sexta. Los ingresos procedentes de ventas o permutas de bienes patrimoniales del apartado d) se justificarán mediante valoración de su importe, que se acompañará al presupuesto.

Séptima. Los ingresos previstos en el apartado e) se justificarán con certificación del Interventor de la consignación existente en el Presupuesto Ordinario.

Octava. Los previstos en el apartado f) mediante informe conjunto del Secretario, Interventor y Jefe de la Oficina Técnica correspondiente en que figure el

cálculo de los ingresos incluidos en el presupuesto.

Novena. A los efectos del apartado g) figurará certificación de Interventor acreditativa de haberse obtenido la concesión del crédito por la Entidad financiera correspondiente.

Tres. En el supuesto de que no se dispusiese, a la presentación y aprobación del presupuesto, de la justificación prevista en las normas tercera y novena del apartado anterior, y se pretendiera hacer uso de los respectivos ingresos, se incluirá, necesariamente, en las bases de ejecución del presupuesto, la declaración expresa de que la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios, queda condicionada a la existencia e incorporación al expediente de los documentos allí indicados.

Art. 11. Para el cálculo de los gastos se observarán las siguientes reglas:

Primera. El importe de las obras o servicios se fijará según los proyectos previamente aprobados. Esto no obstante, los proyectos podrán sustituirse por informes suscritos por técnico competente, si bien, en tal caso, la contratación, realización y pago de las oportunas obras y servicios quedarán necesariamente condicionados, por bases de ejecución del presupuesto, a la aprobación de los correspondientes proyectos técnicos.

Segunda. De no figurar en el Presupuesto Ordinario, deberán consignarse las cantidades necesarias para atender a los gastos que originen las operaciones de crédito, entendiéndose por tales las de escritura e impuestos, con arreglo a los aranceles y tarifas, los de colocación de los títulos por la diferencia entre el tipo de emisión y su valor nominal y los de prorrata de la emisión de cédulas por el Banco de Crédito Local o por cualquier otro debidamente autorizado.

Tercera. La clasificación económica de los gastos de capital especificará las inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros, clasificando las inversiones reales por programas, subprogramas, y, en su caso, proyectos.

Art. 12. 1. Los remanentes de crédito del Presupuesto de Inversiones de un ejercicio podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente, por una sola vez.

2. A fin de contar con la necesaria financiación, la incorporación habrá de comprender los remanentes tanto de los créditos de gastos como, en su caso, de ingresos.

3. Al practicarse la liquidación del presupuesto, los remanentes indicados deberán figurar en la misma con claridad e independencia suficientes que impidan su confusión con derechos y obligaciones reconocidas y liquidadas, así como con derechos y obligaciones, créditos y recursos, que se prevean para el ejercicio a que aquéllos se incorporen.

4. La incorporación de remanentes de créditos no podrá generar déficit en la liquidación del presupuesto de que procedan.

CAPITULO III

Ingresos locales

Art. 13. De los acuerdos definitivos y motivados, adoptados por las Corporaciones Locales en materia de imposición y ordenación de Tributos, así como de sus modificaciones se remitirá copia a la Delegación de Hacienda, dentro de los 30

días siguientes a la aprobación de los mismos.

Art. 14. Uno. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos si no se acredita previamente el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto Municipal de Circulación, sin perjuicio de que sean exigibles en vía de gestión e inspección las cantidades anteriormente no satisfechas.

2. Los conflictos de competencias entre dos Ayuntamientos de una misma provincia en orden a la exacción del Impuesto Municipal de Circulación se resolverán por los Delegados de Hacienda. La Resolución corresponderá al Director general de Tributos cuando los Ayuntamientos pertenezcan a distinta provincia.

CAPITULO IV

Operaciones de crédito con Bancos privados, Cajas de Ahorro y Entidades financieras privadas

Art. 15. Uno. Las operaciones de crédito que concierten directamente las Corporaciones Locales con Bancos privados, Cajas de Ahorro y demás Entidades financieras privadas, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera coma tres, de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos siguientes y tendrán como finalidad la financiación de las siguientes deudas:

- a) Las asumidas o legalmente devengadas durante el ejercicio económico de mil novecientos ochenta que correspondan a gastos por la prestación de servicios de naturaleza obligatoria o de personal derivados de sentencias judiciales, o de convenios colectivos u otras disposiciones de obligado cumplimiento.
- b) El déficit de liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta.
- c) El déficit de los Presupuestos Especiales de Servicios gestionados por la Corporación con Organo especial de administración, correspondientes al ejercicio económico de 1980 y que no pueda ser enjugado con el fondo de reserva.
- d) El déficit de explotación de los servicios de transporte urbano gestionados directamente por la Corporación, correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos ochenta.

2. No serán cubiertos por esta operación de crédito:

- a) Los gastos de naturaleza no obligatoria.
- b) Los gastos de inversión.
- c) La cancelación de las operaciones de crédito o tesorería.

3. Las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo sólo podrán concertarse cuando las deudas hayan sido reconocidas por la Corporación y no exista crédito o posibilidad de habitarlo para su pago.

Art. 16. 1. El importe de la operación de crédito a que se refiere el artículo anterior deberá figurar en el presupuesto ordinario de 1981.

2. La inclusión de los indicados gastos e ingresos en el Presupuesto Ordinario podrá realizarse en el momento de su formación, en cuyo caso se relacionarán debidamente en la Memoria del mismo, o por medio de expediente de habilitación de crédito, siempre que se encuentre definitivamente formalizado el correspondiente contrato de crédito.

Art. 17. Las condiciones financieras de tipo de interés, plazo y garantías de los

préstamos serán las que libremente se estipulen entre la Entidad financiera privada y cada Corporación Local.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los presupuestos Especiales vigentes hasta el 31 de diciembre de 1980 y correspondientes tanto a Organos de gestión de servicios locales sin personalidad jurídica como a la actividad urbanística local seguirán ejecutándose, sin ser liquidados, hasta su total extinción, que deberá tener lugar antes del 31 de diciembre de 1982.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Con efectos de 1 de enero de 1980, y al amparo de lo establecido por la Ley 42 de 1981, de 1 de octubre y por la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, en su disposición final primera, apartado 2, el Estado asume el 50 por 100 de la carga financiera —amortización e intereses— de todos los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local de España a las Corporaciones Locales, para la financiación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas correspondientes a los ejercicios económicos 1975 a 1979, ambos inclusive.

En los Presupuestos Generales del Estado se consignarán los créditos precisos para hacer frente a esta obligación conforme a los cuadros de amortización actualmente vigentes.

Segunda. Una vez extinguidos los Presupuestos Especiales, quedará sin efecto lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en lo que respecta a la obligación de dotar, contabilizar y disponer del Fondo de Reserva de los organos especiales de gestión sin personalidad jurídica propia.

Los saldos que a la publicación de este Real Decreto presenten los Fondos de Reserva a que se refiere el párrafo anterior se contabilizarán, en todo caso, en la agrupación de «valores independientes y auxiliares del presupuesto», quedando afectos a los fines para los que se constituyeron.

Tercera. Los presupuestos y programas de los servicios públicos locales gestionados con Organo dotado de personalidad jurídica distinta de la Corporación se elaborarán de acuerdo con sus normas específicas, uniéndose como anexos a los de la Corporación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los Entes Preautónomicos ejercerán las facultades que la disposición final quinta de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, atribuye a las Comunidades Autónomas, siempre que se trate de materias que les hayan sido efectivamente transferidas por la Administración del Estado.

Segunda. Queda derogado el Real Decreto 1.262 de 1981, de 5 de junio, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por el Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Tercera. Se faculta a los Ministerios de Hacienda, de Economía y Comercio y de Administración Territorial para que, conjunta o separadamente, en el ámbito

de sus respectivas competencias, puedan proceder al desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Del «B.O.E.» núm. 240, de fecha 7 de octubre de 1982.)

SECCION TERCERA

Núm. 10.225

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 1982, acordó aprobar con carácter previo la instalación de un camping en suelo no urbanizable de Sigüés, a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1982. El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández. — Conforme: El Presidente en funciones, Fernando Peligero.

Núm. 10.366

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 1982, acordó aprobar con carácter previo el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Morés, a instancia de don Valero Montañés Martínez.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, número 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 5 de octubre de 1982. — El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández. — Conforme: El Presidente, Fernando Peligero.

Núm. 10.367

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 1982, acordó aprobar con carácter previo el proyecto de construcción de nave-almacén en suelo no urbanizable de Utebo, a instancia de don José-Antonio del Monte Alfaye, en representación de la Cooperativa Agrícola "Santa Ana".

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, número 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 4 de octubre de 1982. — El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández. — Conforme: El Presidente, Fernando Peligero.

Núm. 10.368

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 1982, acordó aprobar con carácter previo el proyecto de construcción de bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos en Longares, a instancia de don Luis Gasca Ubide.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, número 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 5 de octubre de 1982. — El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández. — Conforme: El Presidente, Fernando Peligero.

Núm. 10.369

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 1982, acordó aprobar con carácter previo el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de bodega en suelo no urbanizable de Ainzón, a instancia de hermanos Bordejé Mugerza.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, número 2, Zaragoza), pudiéndose

formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 4 de octubre de 1982. — El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández. — Conforme: El Presidente, Fernando Peligero.

SECCION QUINTA

Núm. 10.227

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir una plaza vacante de Técnico Medio (Practicante del Instituto Municipal de Higiene), en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo día 23 de noviembre, a las nueve treinta horas, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación salió a suerte la letra "A", debiendo actuar con el número 1 don Ambrosio Alta Cabañero, y correlativa y alfabéticamente hasta doña Purificación Villarroya Lacilla, que lo hará con el número 46 de los admitidos a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1982. El Presidente, María Arrondo.

Núm. 10.228

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de la plaza vacante de Maestro encargado de instalaciones hípcas, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 16 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación salió a suerte la letra "C", comenzando pues a enumerar a los aspirantes en el orden siguiente: Número 1, don Manuel Correa Rodríguez, y número 2, don Eloy Gonzalo García.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1982. El Presidente del Tribunal, Alberto Maestro Sanjuán.

Núm. 10.372

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir una plaza de ayudante reparador de alumbrado público, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 11 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación correspondió la suerte a la letra "P",

actuando, por tanto, con el número 1 don Ramón Prieto León, y correlativa y alfabéticamente hasta don José-Manuel Nuño Morer, que lo hará con el número 27 de los admitidos a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Presidente del Tribunal, Jesús Soriano Uriel.

Núm. 10.373

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó aprobar el expediente de habilitaciones y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, mediante transferencia de partidas consignadas en el mismo, por un importe de pesetas 349.604.453.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general acci-

Núm. 10.229

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Ciento Siete», S. A., la instalación y funcionamiento de bar-discoteca en la calle Doctor Cerrada, números 14-16.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.747

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 396 de 1982, promovido por «Meleiro», sociedad anónima, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de fecha 29 de junio de 1982, resolviendo reclamación objeto de expediente número 793 de 1980, interpuesta contra liquidación por impuesto general sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas

mercantil «Meleiro», S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza de fecha 29 de junio de 1982, resolviendo reclamación objeto de expediente número 445 de 1980, interpuesta contra liquidación por impuesto general sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973 de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.245

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo caseta rural y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Carlos Andréu Abelló.

Domicilio: Mayor, 9, de Montblanc (Tarragona).

Referencia: AT 178-82.

Emplazamiento: Término municipal de Belchite (paraje «Monte Alto»).

Potencia y tensiones: 200 KVA, de 10-15-0°380-0°220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 8.609 metros de longitud, que derivará de la acometida a la Cooperativa Olivarrera de Belchite.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una cantera.

Presupuesto: 12.834.067 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 2 de octubre de 1982. — El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.247

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 1 en autos seguidos bajo el número 9.372 de 1982, instados por Prudencia Burillo Ortiz, contra la empresa de Félix Gracia Pellicer e INSS, en reclamación por invalidez, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de

audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de noviembre próximo, a las nueve quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa de Félix Gracia Pellicer, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.250

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 9.584 al 90 de 1982 (siete expedientes), instados por María-Rosa Sirena Campayo y seis más, contra el INEM y la empresa «Conservación de Viviendas», S. A. («Convisa»), sobre desempleo, y encontrándose la empresa «Conservación de Viviendas», S. A. («Convisa»), en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1982, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Conservación de Viviendas», S. A. («Convisa»), se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.252

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 11.147-52 de 1982-3, instados por Angel Rodríguez Moreno y otros, contra Armando Llamazares Blanco, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1982, a las diez veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Armando Llamazares Blanco se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 1 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.255

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 11.227-28 de 1982-3, instados por Tomás García García y otros, contra Gregorio Bienzobas Navarro y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1982, a las once cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Gregorio Bienzobas Navarro se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 1 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.251

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Santiago Aina Alcalá y otros, contra «Cerámicas Jaime», S. A. («Cejasa»), con domicilio en carretera de Valencón, kilómetro 17, de María de Huerva (Zaragoza), en autos ejecutivos número 161 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Un desmenuzador tipo DT-21-2-N.
- Un dosificador tipo DL-37-5.
- Un molino tipo CS-31-1.
- Una cinta desmenuzadora, «Ereza».
- Un elevador de cangilones.
- Un silo tolva.
- Una cinta alimentador polvo.
- Una cinta alimentación amasadora.
- Una prensa (grupo) marca «Ereza», modelo MEG-500-450.
- Un carro cortador, marca «Putin», de 800.
- Un carro cortador, marca «Putin», de 600.
- Una amasadora tipo AD-34.
- Una prensa vacío, mod. MEV-30-2-S.
- Un intercambiador de calor, tipo IC-600.
- Un molino serrín, tronizador, tipo CS-31-2-T.
- Un ciclón marca «Ereza».
- Cuatro secaderos estáticos, ventiladores.
- Un transformador de 160 CV.
- Un transformador de 630 CV.
- Un silo para almacenamiento de combustible sólido.
- Una carretilla elevadora, marca «Alfaro», tipo L-60.
- Una carretilla marca «Alfaro», tipo L-20.
- Un tractor marca «Super-Ebro 48», matrícula Z-7.931.

Seis carretillas tipo "Alfaro", modelo A-70.

Dieciocho quemadores de fuel-oil, marca "Bernini".

Cuatro quemadores de combustible sólido, marca "Ereza".

Dos naves metálicas, de 80 x 18'5 metros cada una.

Una nave metálica, de 85 x 16 metros.

Una nave metálica, de 70 x 18'5 metros.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 7.263.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa ejecutada "Cerámicas Jaime", S. A., y siendo su depositario José-Luis Jaime Gil, con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 17, María de Huerva (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 19 de noviembre de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 26 de noviembre de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de diciembre de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 5 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.253

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el nú-

mero 10.118 de 1982-3, a instancia de Marcos Canales Romanos, contra «Cafetería Roma», S. L., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Marcos Canales Romanos, contra «Cafetería Roma», S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como asatisfacerle los salarios no percibidos desde el 22 de julio de 1982; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación de parte obligada con que se le demanda».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cafetería Roma», S. L., por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.989

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 8.159 de 1982, instado por don Carmelo Ostariz Tobajas, contra la empresa «Compañía Española de Diagramas», S. A., («Interdiagramas»), y el Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, se ha dictado sentencia en fecha 15 de septiembre de 1982, con el siguiente

«Fallo: Que con estimación parcial de la demanda, en la medida que deriva de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro que la duración máxima de la prestación por desempleo que se le reconoció por la gestora aquí demandada a don Carmelo Ostariz Tobajas, en la resolución impugnada, será de dieciocho meses, debiendo ser mantenido el interesado en el percibo de dicha prestación, hasta el máximo temporal mencionado, en tanto no concurra causa legal de suspensión o extinción, y todo ello calculando la prestación que en cada momento le corresponda sobre una base reguladora diaria de 1.525 pesetas; condenando al Instituto Nacional de Empleo, demandado, a estar y pasar por los referidos pronunciamientos y a su efectividad, revocando la resolución impugnada en los términos derivados de lo que antecede».

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Compañía Española de Diagramas», S. A. («Interdiagramas»), en ignorado paradero se expide la presente cédula de notificación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 30 de septiembre de 1982. El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 9.990

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 10.122-25 de 1982, instados por don José-Antonio Monforte Calvo y otros, contra la empresa «Epoca», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 1982 sentencia «in voce», con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la empresa demandada «Epoca», S. A., a que abone a don José-Antonio Monforte Calvo, 91.464 pesetas; a don Miguel-Angel Leal Morer, 87.320; a don Carlos-Esteban Blasco Rolania, 87.320, y a don José-María Luzón Gil, 99.678 pesetas».

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que es irrecurrible. Queda notificada la parte actora, y firma después Su Señoría Ilma. y conmigo: doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Epoca», S. A., en ignorado paradero se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 29 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.262

Cédula de notificación

En autos número 115 de 1982, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de María-Pilar Ruiz Cuartero, contra «Calzados Graforva», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1982. — Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones sáquense a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su valoración, señalándose para la primera subasta el día 17 de noviembre, a las diez horas de su mañana; caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 1 de diciembre, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate de esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 15 de diciembre, a las diez horas, anunciándose mediante edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Calzados Graforva», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 6 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.264

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en

las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Isabel Pablo Ucha, contra José-Luis Tomás Serrano, con domicilio en calle Lapuyade, número 14, en autos ejecutivos número 271 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de coser, marca "Unión Especial", modelo 63900-A, de doble arrastre. Valorada en 195.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder de José-Luis Tomás Serrano, con domicilio en calle Lapuyade, 14, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 17 de noviembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 1 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 15 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.265

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en

las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Pilar Ruiz Cuartero, contra "Calzados Graforva", S. A., con domicilio en Lumpiaque (Zaragoza), en autos ejecutivos número 115 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de guarnecer, marca "Alfa", 125-300. Valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina de guarnecer, marca "Alfa", 127. Valorada en 50.000 pesetas.
Una máquina de picar, marca "Redondo", V-26. Valorada en 60.000 pesetas.

Total, 160.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada, siendo su depositario Mariano López Benedí, con domicilio en Lumpiaque (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 17 de noviembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 1 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 15 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.330

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía núm. 1.393 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José Enfedaque Rojo, contra don Joaquín Moliner Bernad, vecino de Turó de Mar-Mongat (Barcelona), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Mercedes", matrícula M-641.580; tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.331

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.942 de 1981, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de "Usón Salazar", S. A., contra Manuel Roche Gracia, con domicilio en calle Arrese, número 6, interior (taller), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat 124", familiar, matrícula Z-3568-E; en 180.000 pesetas.

2. Una máquina para doblar tubo manual, marca "Itba 32"; en 32.000 pesetas.

3. Un taladro marca "Itba 32", con motor y accesorios; en 35.000 pesetas. Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.184

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.008 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de "Usón", S. A., contra Carlos Tolosa Aznar, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca "Philips", de 22 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de tres estrellas; en 12.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Philips", modelo "Superluxe-636"; en 15.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Telefunken", modelo "Cruz del Sur-Lujo"; en 15.000 pesetas.

Un equipo musical compacto, compuesto de tocadiscos marca "Dual", modelo 1235, y radiocassette marca "Grundig", modelo "Estudio-3010"; en 30.000 pesetas.

Un comedor compuesto de vitrina de dos cuerpos, de 2 x 1,90; en pesetas 10.000.

Un trinchante de tres cajones, de 2,30 x 1 metro; en 6.000 pesetas.

Una mesa de dos patas y seis sillas de madera, color caoba, tapizadas en tela floreada color gris oscuro; en 11.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.195

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 842 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborada, en nombre y representación de Jesús Pallás Burgaz, contra Agustín Alcubierre Pueyo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una mandrinadora marca "Juaristi", modelo 3; en 300.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, sin marca visible, para 750 kilos, pintada en color azul; en 100.000 pesetas.

Un cepillo "CMZ L-650-R", pintado en verde; en 5.000 pesetas.

Un taladro marca "Ibarmina", modelo A-40, número 870-D; en 10.000 pesetas.

Un torno marca "Tor", modelo A-160-N; en 150.000 pesetas.

Un compresor marca "Josbal", número 7.450; en 40.000 pesetas.

Una grúa sin marca visible, también hidráulica, con tres ruedas y pintada en color naranja; en 10.000 pesetas.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.198

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 879 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de doña Dolores Fanlo Abadía, viuda de Viñuales, contra don Antonio Hernández Gállego, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una prensa de 20 toneladas, con motor eléctrico; en 260.000 pesetas.

Una prensa de 10 toneladas, con motor electrónico; en 115.000 pesetas.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.199

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.185 de 1979, pro-

movido por el Procurador señor Biabán, en nombre y representación de "Talleres Taj", S. L., contra "Transportes Lázaro Ruiz", S. R. C., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bien objeto de la subasta:

Una furgoneta "Ebro", matrícula B-4460-D; en 125.000 pesetas.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.344

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.169 de 1981, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Banca López Quesada", S. A., contra don Jesús Segura Sanz y doña María-Teresa Cifuentes Gutiérrez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 26 pulgadas; en pesetas 45.000.

2. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, en madera cara vista y tapizado en tela floreada color beige; en 20.000 pesetas.

3. Una librería en madera de color caoba, de 2 x 3 metros aproximadamente, con vitrina, estanterías y cajones; en 40.000 pesetas.

4. Una mesa a juego con la librería, de forma circular, extensible, con pedestal central; en 10.000 pesetas.

5. Cinco sillas de madera, a juego con mesa y librería, con respaldos y asientos tapizados en skai color marrón; en 4.000 pesetas.

6. Un mueble estantería en madera torneada, a juego con la librería, con tres baldas y cajones; en 8.000 pesetas.

7. Un cuadro al óleo, representando una tartana con tiro de mulas sobre paisaje de nieve, firmado "Aruges", de 1'60 x 0'80 metros aproximadamente; en 4.000 pesetas.

8. Una mesa de centro y dos laterales, estructura de madera y metal,

con tableros de cristal; en 9.000 pesetas.

9. Un frigorífico "Edesa", de dos puertas y de unos 350 litros; en pesetas 25.000.

10. Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo LS-60; en pesetas 10.000.

11. Una máquina de escribir, portátil, "Olympia"; en 8.000 pesetas.

12. El derecho de traspaso del local de negocio sito en el bajo de la casa números 17-19 de la calle Bretón, de esta ciudad, dedicado a pastelería, con el nombre comercial de "Ogán"; en 400.000 pesetas.

Total, 583.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.347

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 835 de 1981-A, seguido a instancia de "Comercial Cartié", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Calefacción y Fontanería Oscense", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Mario Borau Ayuso, con domicilio en Barbastro ("Talleres Mur y Serrablo"), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón "Mercedes Benz", modelo N-1300, matrícula HU-4720-D, con motor número 75389, bastidor número 2300156363; valorado en 385.000 pesetas.

2. Un furgón "Mercedes Benz", modelo N-1300, con matrícula HU-5163-C, motor número 37228, bastidor número 2300130299; valorado en 245.000 pesetas.

Dichos vehículos se encuentran inscritos a nombre de la demandante.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.348

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 282 de 1981-C, seguido a instancia de "Finanzauto", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Pedro Picano Oliver, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, en Villafranqueza (Alicante), con domicilio en la nave "Garrachino", donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una pala de ruedas, marca "Michigan", modelo 275, número de serie C-6-TEL-2; en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.349

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 922 de 1982-C, seguido a instancia de Juan-José Herranz Alfaro, representado por el Procurador señor San Pío, contra José Pérez Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Privilegio de la Unión, 54, cuarto izquierda), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca "Inter", de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.178

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.391-A de 1981, seguido a instancia de "Reex", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Marín don Antonio Clemente y doña Maribel Benyoa, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de noviembre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, es sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes que figuran en el edicto número 5.754 publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 5 de junio del año en curso, número 125.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.186

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 860-C de 1981, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Intervermi", S. A., entidad de financiación, contra "Urvalsa", haciéndose constar que deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como base gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca sita en Albarracín (Teruel), en su partida "Hondo de Valdevecar", de 19 hectáreas 72 áreas 11 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con finca del municipio de Albarracín, y Este, con carretera de Teruel y propiedad particular. En el interior de dicha finca se han construido viales y se han montado instalaciones para el servicio de agua y desagüe, electricidad, etc. En la actualidad hay sesenta y tres parcelas delimitadas, con una superficie total de 68.066 metros cuadrados. En las parcelas 22, 29, 42, 46, 53 y 62 se están construyendo chalets y existe también la casa del guarda y otros elementos. Inscrita al tomo 588, libro 26, folio 72, finca 2.722 duplicado. Tasada en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.187

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.493-A de 1980, seguido a instancia de José-María Sánchez Pardos, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Roberto Olivet Bosch, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de noviembre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los bienes que fueron publicados en el edicto número 7.534 inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.357

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 609-C de 1982, seguido a instancia de don Francisco Giménez Oli-

ván, representado por la Procuradora señora Omella, contra don Manuel Muñoz Luna, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de octubre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Casetas (calle Dos de Mayo, 23), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca "Ebro", matrícula Z-5849-B; en 400.000 pesetas.

2. Una máquina de sierra, cinta de 0'70, "Corcuera"; en 20.000 pesetas.

3. Una máquina de sierra, marca "Cima", modelo SC-700; en 25.000 pesetas.

4. Una máquina cepilladora, universal, de la casa "Arcadio"; en 30.000 pesetas.

5. Una máquina tupi, marca "Mirsir"; en 25.000 pesetas.

6. Una máquina de afilar cintas, marca "Corcuera", S. A.; en 15.000 pesetas.

7. Un compresor de marca no reconocida o no visible; en 20.000 pesetas.

8. Un lijador de plato, con su correspondiente motor incorporado; en 35.000 pesetas.

9. Una regruesadora marca "Corcuera", S. A., modelo R-300; en pesetas 20.000.

10. Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti"; en 6.000 pesetas.

Total, 596.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, J. Aparici.

Núm. 10.025

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.064 de 1980-C, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Balay", sociedad anónima, contra don Manuel Morales Sánchez, vecino de Montornés del Vallés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder

a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana núm. 4. — Vivienda puerta segunda, en la primera planta (piso primero) del edificio sito en la localidad de Montornés del Vallés, con una superficie útil de unos 90 metros cuadrados, que dispone de cinco habitaciones, baño y aseo, cocina y lavadero, así como cuatro terrazas; tasado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.110

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 629-A de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Agreda Automóvil», S. A., contra la entidad «Servia Canto», S. A., con domicilio en Pals (Gerona), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Edificio sin numerar, compuesto sólo de planta baja, destinado a garaje y taller, de superficie 1.356'80 metros cuadrados, situado en término municipal de Pals (Gerona), carretera de

Palafrugell a Torrella de Montgrí, sin fachada, pero con salida, a través de un camino o pasillo de 4 metros de anchura y unos 12 de largo, a la citada vía. Linda: frente, finca de los consor-tes Pedro Serviá y María Costa; iz-quierda, en línea de 69 metros, con Pedro Ponsatí; por la espalda, Agustín Pericay, y por detrás, en una línea de 59 metros, con Pedro Serviá y con el resto de la finca matriz de la que se segregó y el camino de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.740, libro 72, folio 119, finca 3.363, inscripción 3.º Valorado en 13.500.000 pesetas.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.033

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 804-A de 1980, seguido a instancia de "Vehicasa", domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador señor Bibián, contra "Escoín", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de noviembre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en esta ciudad (Braulio Lausín, números 1-3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos los que fueron publicados en el edicto número 7.561, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 23 de julio de 1982.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.287

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 167-B de 1982, seguido a instancia de "Hierros Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra "Usón", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se

dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (camino Corbera Baja, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un puente-grúa de 5.000 kilos, de "Talleres Soñano", de Zaragoza; tasado en 300.000 pesetas.

2. Un puente-grúa de 7.500 kilos, de "Talleres Florencio Somel", S. A.; tasado en 300.000 pesetas.

Total, 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.355

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.257-A de 1981, seguido a instancia de "Banca March", S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Luis Pomar Fernández y doña María-Inés Auría Puig, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de noviembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula ML-1422-A; en pesetas 175.000.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.356

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.662-A de 1981, seguido a instancia de "Cementos Portland Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Valeriano Salgueiro Ruibal, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de noviembre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Dodge", matrícula L-7569-G; en 1.450.000 pesetas.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.557

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 227 de 1982-B, a instancia de doña María-Angeles Leal Va, con su esposo, don Alfonso Lahuerta Va, en cuyo incidente se ha dictado sentencia, con fecha 10 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña María-Angeles Leal Va, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Alfonso Lahuerta Va, en el procedimiento de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Isiegas Gerner, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.558

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza dimanante de los autos núm. 234

de 1982-A, sobre divorcio, instados por doña Rosa-María Naranjo Vela, contra su esposo, don Felipe Francés Salvador, en ignorado paradero, por lo que, y en resolución de esta fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia dictada en dichos autos en fecha 9 del actual, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Fernández Chueca, en nombre y representación de doña Rosa-María Naranjo Vela, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Felipe Francés Salvador, en el proceso de divorcio que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Fernández Chueca, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).
Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.559

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio con el número 175 de 1982-A, instados por doña Juana-María Larraya Antón, contra don Gaspar Rubio Moya, declarado rebelde, por lo que, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en los mencionados autos en fecha 4 de septiembre en curso, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Juana-María Larraya Antón, debo declarar y denio que la citada contrajo con don Gaspar Rubio Moya en fecha 12 de marzo de 1950, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que así mismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges, quienes sobre el particular deberán estimar a lo pactado en las capitulaciones matrimoniales que otorgaron en fecha 27 de octubre de 1966 ante el Notario de Zaragoza don Gerardo Molpeceres Rodríguez.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.108

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio bajo el número 132 de 1982-B, a instancia de doña Sagrario Chico Pedraja, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Rubio Pardos, contra su esposo don Higinio Escobar Solomando, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado con fecha 24 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Rubio Pardos, en nombre y representación de doña Sagrario Chico Pedraja, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Higinio Escobar Solomando, en fecha 11 de febrero de 1947, en Valencia y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia legible de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo, cuando alcance firmeza; comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declare por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).
Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.875

JUZGADO NUM. 6

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6, en sustitución del titular;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 138 de 1982, instado por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Trinidad Abadías Nebreda, contra su esposo, don Diego Fernández Hernández, habiendo sido declarado rebelde en estos autos, se ha dictado sentencia de fecha 16 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Trinidad Abadías Nebreda, debo declarar como declaro el divorcio de éste y su cónyuge, don Diego Fernández Hernández, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Diego Fernández Hernández de la sentencia dictada con fecha 16 de julio pasado expido el presente edicto en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.880

JUZGADO NUM. 6

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 en sustitución del titular;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 353 de 1982, instados por el Procurador señor Aznar Peribañez, en nombre y representación de doña Mercedes Alonso Tella, contra don Manuel Chaves Sánchez, el cual se halla en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar al mencionado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Chaves Sánchez se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Esteban Rodríguez Pesquera, El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.882

JUZGADO NUM. 6

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 por sustitución del titular;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 355 de 1982, instados por la Procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de doña María-José Pardo Villanueva, contra su esposo, don Agustín-Galo Escobar Frauca, el cual se halla en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar al mencionado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los actos mencionados, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Agustín-Galo Escobar Frauca se expide el presente en Zaragoza

a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.699

JUZGADO NUM. 6

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6, por sustitución del titular, de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 345 de 1982, instados por el Procurador señor Infante, en nombre y representación de doña María del Pilar Molina Salas, contra don Cándido Sagasta Marín, que se halla en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar al mencionado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Cándido Sagasta Marín se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.825

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden del Ilmo. señor Magistrado, Juez de este Juzgado, en lo resuelto por proveído de esta fecha recaído en la pieza incidental de pobreza instada por doña Manuela Cabanas Cabanillas, contra don Ronald Paul Owens y señor Abogado del Estado, de autos número 113 de 1982, sobre divorcio, que se siguen en este Juzgado, y por desconocerse el paradero del mencionado señor Paul Owens, por medio de la presente se le emplaza a fin de que en término de seis días pueda comparecer en dicha pieza incidental de pobreza contestando a la demanda de pobreza, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y que la copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 10.353

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 26 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de entidad mercantil "Usón", S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peri-

báñez, contra don José Portolés Montané, vecino de Caspe, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una carcasa trisurco, de 18 pulgadas, ambastada con su eje de acoplamiento, de hierro; valorada en pesetas 40.000.

Un chasis de un cultivador para el acoplamiento de brazos con vertederos; valorado en 25.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en plaza Madre Ferrán, número 3.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco J. Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.196

JUZGADO NUM. 4

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez de distrito del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 585 de 1980, seguidos a instancia de "Maycha", sociedad anónima, representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborada, contra don Jorge López Busténs, se sacan a su venta en primera pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Una máquina registradora marca "Gold", modelo G-8, número 6075741, color beige; en 40.000 pesetas.

Una maleta marca "Gladiator", modelo 24, tamaño 50, de color marrón; en 1.500 pesetas.

Una maleta marca "Barnar", modelo 2300, de color marrón oscuro; en pesetas 1.500.

Una maleta marca "Gladiator", modelo 18, talla 60, color cuero; en pesetas 1.500.

Una maleta marca "Gladiator", modelo 24, talla 60; en 1.500 pesetas.

Dos maletas marca "Ghadu", modelo R-2300; en 3.000 pesetas.

Una maleta marca "Gladiator", modelo 37, talla 70, color beige; en pesetas 1.600.

Ocho bolsos de color negro, de 30 por 20; en 2.400 pesetas.

Once bolsos de mano, de 30 x 15; en 1.000 pesetas.

Total, 54.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 4 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el

10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Marta Hidalgo, esposa del demandado, con domicilio en calle Vizcaya, 340, de Barcelona.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.211

JUZGADO NUM. 4

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez de distrito del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 95 de 1981, seguidos a instancia de doña María José Ballester, representada por el Procurador don Alejandro García Esdón, contra don Salvador Durán Espuny, se sacan a su venta en primera pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Siete cajas de alpargatas, tipo "India"; en 47.880 pesetas.

Una motoreta tipo "Velosole"; en 5.000 pesetas.

Total, 52.880 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Salvador Durán Espuny (calle Echegaray, número 15, de Jaca, Huesca).

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.213

JUZGADO NUM. 4

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez de distrito del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 173 de 1982, seguido a instancia de don Justo Miguel Navarro, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Herráiz, contra doña Francisca Herráiz García y otro, se sacan a su venta en primera pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Una lavadora marca "Bru", modelo 5002-N; en 15.000 pesetas.

Un conjunto de fregadero, poza derecha, 1/2.01; en 5.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de los propios demandados, con domicilio en calle Venecia, 51, entresuelo derecha, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.361

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 345 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de José Enfedaque Royo, contra María del Carmen Dávila Valdés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:
Un vehículo marca "Simca", modelo 1200, matrícula B-823.021; valorado en 60.000 pesetas.

El vehículo embargado obra en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.362

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 519 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Manufacturas Badía y Sinfines Bonet", S. A., contra don José Carricondo Galera, vecino de Cullar-Baza (Granada), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Land Rover", modelo grúa, matrícula GR-7540-B; en 350.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 4 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de

tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, domiciliado en Venta del Peral, de Cullar-Baza (Granada).

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.214

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio, por falta de pago, número 200 de 1982, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Mercedes Sancho Sorribes, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, contra "Climatehouse", S. A., se sacan a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

1. Una máquina espumación, marca "Starpex"; en 50.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Samur", de 3 CV; en 18.000 pesetas.

3. Una mesa de despacho, con sillón giratorio; en 18.000 pesetas.

4. Dos sillones fijos; en 1.000 pesetas.

5. Un perchero metálico; en pesetas 1.000.

6. Dos sillones giratorios; en pesetas 2.000.

7. Dos mesas para máquinas de escribir; en 2.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Editor"; en pesetas 8.000.

9. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Electro"; en pesetas 6.000.

10. Una mesa de cristal, de 1,60 por 1,80 metros; en 10.000 pesetas.

11. Seis sillones tapizados en cuero; en 15.000 pesetas.

12. Una mesa de madera, de 1,50 por 0,76 metros; en 8.000 pesetas.

13. Dos sillas giratorias, tapizadas; en 5.000 pesetas.

14. Un armario de madera; en pesetas 20.000.

15. Un mostrador de madera; en 10.000 pesetas.

16. Una fotocopiadora marca "Smith", modelo "Coroco"; en pesetas 8.000.

17. Una calculadora marca "Canon"; en 6.000 pesetas.

18. Un armario para botiquín; en 1.000 pesetas.

19. Un termómetro marca "Sidevan"; en 5.000 pesetas.

20. Un medidor de decibelios; en 2.000 pesetas.

21. Dos mamparas de aluminio y tablero aglomerado; en 7.000 pesetas.

22. Un aspirador marca "National"; en 3.000 pesetas.

23. Un extintor marca "Unix"; en 1.000 pesetas.

Total, 217.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito an plaza del Pilar, 2, cuarta planta, izquierda) el día 11 de noviembre del

corriente año, a las once horas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la misma se deberá exhibir el documento nacional de identidad, y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, 1, de esta capital.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.117

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 637 de 1982, contra María del Carmen Mosquera Mosquera, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 15 pesetas.

Tramitación juicio, 60.

Diligencias previas, 10.

Ejecución sentencia, 17.

6 por 100 tasación costas, 90.

Total tasas, 190 pesetas.

Reintegros actuaciones, 200.

Pólizas Administración Justicia, 160.

Indemnizaciones a Luciano Urbina Ubeda, 61.

Dietsas y locomociones Funcionarios, 300.

Total general, 911 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María del Carmen Mosquera Mosquera, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.365

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago de las costas del juicio de desahucio, por falta de pago, seguido por este Juzgado bajo el número 238 de 1982, a instancia de don Emilio Bonet Arjol, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Ponce Gual, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Vicente Berdusán, 6, escalera cuarta, noveno B), he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

1. Un armario de cinco puertas, en fórmica; dos mesitas camilla, de 0'50 metros de diámetro, vestidas, y dos

aparatos de luz, con pantallas de plástico, para las mesitas. Tasados en 16.000 pesetas.

2. Un macetero de terraza, en plástico de color blanco, y tres cabeceros de cama, en metal dorado, dos de 1'05 metros y otro de 1'30 metros. Tasados en 12.000 pesetas.

3. Un mueble estantería por elementos, en madera clara, de unos 4'50 metros de largo por 2 metros de alto, con repisas y estantes cerrados y abiertos; un mueble escritorio y un armario ropero, todo a juego, y dos aparatos de luz con pantalla de rafia. Tasados en 20.000 pesetas.

4. Un salón comprendido de tres muebles por elementos de madera, uno con puerta abatible, otro con dos puertas de cristal y el tercero con cinco repisas; dos mesas con estructura metálica, en color dorado, una rectangular y otra cuadrada, con cubierta de cristal; dos sofás, uno de tres plazas y otro de dos, tapizados en tela de flores amarillas sobre fondo negro; un carrito bar, a juego con las mesitas; un aparato de luz, de techo, en cristal y metal dorado, y otro de sobremesa, y los visillos de las ventanas. Tasados en 90.000 pesetas.

5. Un televisor en color, de la marca "Kolster", modelo KC-269, de 26 pulgadas. Tasado en 50.000 pesetas.

6. Un comodín con espejo mural, dividido en cuadrillos, y un aparato de luz, de techo, en material de rafia. Tasados en 18.000 pesetas.

Total, 206.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el día 4 de noviembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Emilio Bonet Arjol, domiciliado en la calle Vicente Berdusán, núm. 6, escalera cuarta, noveno B, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.364

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición

número 215 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de compañía mercantil "Altos Hornos de Vizcaya", S. A., contra don Angel Hernández López, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un coche marca "Seat", modelo 1500, con matrícula Z-93.420, motor número CA-108.455 y bastidor número CB-019109; en 60.000 pesetas.

2. Un reloj de pie, en tono verde, marca "Tempus-Fugit"; en 20.000 pesetas.

3. Un mueble librería de cuatro cuerpos, de 1 metro cada uno de ellos, en madera de color nogal; en pesetas 25.000.

Total, 105.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el día 4 de noviembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del demandado, sito en calle Colón, número 4, cuarto A, escalera izquierda, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.222

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito del número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.175 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1982. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.175 de 1982, seguido por insultos y amenazas, interviniendo el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Agustín Burillo Ubide, sin que consten sus circunstancias personales, siendo la denunciante María Gil Deza, mayor de edad, natural de Paniza (Zaragoza), casada, sus labores, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle García Galdeano, número 21, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Burillo Ubide, como autor responsable de una falta por amenazas, a la pena de 3.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Burillo Ubide, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (calle Somontano, número 36), y cuyo actual paradero se desconoce, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Víctor Arnáiz García.

Núm. 10.045

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 366 de 1982, por daños en accidente de circulación ocurrido el 29 de septiembre, en término de Morata de Jiloca, se cita por la presente al responsable civil subsidiario Hesses y Za Pvba, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.046

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado de distrito con el número 357 de 1982, por lesiones y daños por simple imprudencia, seguido contra Isabel Ataz Martínez y Fernando Delgado Guerrero, se cita por la presente a doña Isabel Ataz Martínez y a Roger Provost, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Louveciennes y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de distrito para de recibirles declaración, con testimonio de documentación y ser vistos por el Médico forense; bajo apercibimiento de que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los mencionados, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante. 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones